

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de marzo de 2022.

No.22

Folleto Anexo

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PROGRAMA
1S027A1 ATENCIÓN A SUJETOS
PRIORITARIOS POR SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD: PERSONAS MAYORES
2022**

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

El que toda persona reciba el mismo trato e igual consideración respecto a su dignidad y libertad, mediante la observancia y cumplimiento del derecho a participar sobre bases iguales en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o civil, en la búsqueda y acceso de manera plena de los beneficios del desarrollo humano y social, constituye un derecho fundamental de constante aspiración.

Bajo ese enfoque, nuestra Carta Magna consagra en su artículo 1º párrafo quinto, el derecho humano o principio de la no discriminación, conceptualizado como el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos que atenten contra la dignidad humana y tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese contexto, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los habitantes del estado tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios de desarrollo social, por lo que se deben generar de manera progresiva las condiciones favorables para superar condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de las satisfacciones de los derechos sociales.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los tratados internacionales celebrados por nuestro país.

De igual manera, dicha ley establece en sus artículos 15 y 16, que el Ejecutivo. Del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y humano en la entidad, y en lo que respecta a los programas en esta materia, serán ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo a su competencia u objeto, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado, en su caso.

Es de destacar que las reglas de operación que corresponden a cada programa, como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyen una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, que facilita las funciones de auditoría y fiscalización, así como también agiliza la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirve como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos, y al mismo tiempo como instrumento que evita la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público; brindando certeza, seguridad y transparencia en su aplicación.

Para esta Administración constituye un aspecto prioritario la atención a los grupos vulnerables, específicamente por lo que respecta a las personas mayores, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida. Así, en apego a lo que dispuesto en el artículo 31 de la ley citada, el presente instrumento expide las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2022, en las que se incorpora la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública correspondiente.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2022, para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PROGRAMA 1S027A1 ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS POR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: PERSONAS MAYORES 2022

1. INTRODUCCIÓN

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos, el disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, particularmente de quienes se encuentran en situación de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

Las personas mayores son titulares plenos de derechos, como individuos y como grupo, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos, mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, la evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

Con el objeto de promover, proteger, respetar y garantizar sus derechos, como el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de edad; el derecho a la vida y a vivir con dignidad en la vejez; el derecho a la independencia y la autonomía; el derecho a la participación e integración en la comunidad; el derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia; el derecho a la seguridad social; el derecho al trabajo; así como a los servicios de cuidado de largo plazo; a la libertad personal; la conectividad a través de las tecnologías de la información; a la accesibilidad y movilidad personal; a la educación y a la cultura.

Para asegurar dichos derechos, las políticas y acciones del gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad en los asuntos que les afecten; asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otro tipo de distinción.

La atención a las personas mayores en situación de pobreza extrema, pobreza, y/o dependencia, comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como las pensiones o apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos que contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2022, el cual es operado por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación; y que en materia de derechos sociales tiene como objeto contribuir a garantizar la disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad de bienes y servicios, mínimos indispensables para que las personas mayores en el estado, accedan a apoyos que les permitan satisfacer, en igualdad de oportunidades, el ejercicio de sus derechos y su inclusión laboral, económica, educativa y cultural.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- I. **Beca:** Ayuda económica o en especie precedente de fondos públicos o privados, que se conceden a una persona para ayudar a mejorar sus condiciones de vida.
- II. **Casa de los abuelos:** Centros de atención que tienen como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores al desarrollo a través de un modelo de envejecimiento activo y saludable y lograr en un marco de equidad de derechos y oportunidades, una mejora en su calidad de vida.
- III. **Comité Evaluador:** Comité Dictaminador Interno, órgano responsable de realizar los procesos de evaluación con fines de acreditación.
- IV. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- V. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VII. **Derechos sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

- VIII. Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- IX. Discapacidad:** El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona, de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacidad se genera en una persona.
- X. Inclusión:** Lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades médicas.
- XI. Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XII. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos
- XIII. Personas mayores:** Son aquellas personas de 60 años o más, las cuales guardan una condición de fragilidad y dependencia.
- XIV. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
- XV. Perspectiva de género:** Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.

- XVI. Pobreza:** Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad.
- XVII. Pobreza extrema:** Condición en la cual una o más personas tiene un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de la canasta básica mínima de alimentos.
- XVIII. Programa:** El programa presupuestario 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2022.
- XIX. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2022.
- XX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXI. Titulares de derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- XXII. Unidad Responsable:** Dirección de atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría
- XXIII. Zonas de Atención Prioritaria:** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno Estatal, publicado como anexo del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.

3. OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a que las personas mayores logren incrementar sus ingresos y ampliar sus capacidades, mediante apoyos económicos y en especie, así como la ampliación de aptitudes y la vinculación a la actividad productiva.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Coadyuvar en la inclusión de las personas mayores mediante la vinculación a la actividad productiva.
- II. Contribuir a la inclusión a programas sociales a las personas mayores mediante la entrega de apoyos económicos y en especie.
- III. Promover y coadyuvar la formación de un modelo de envejecimiento activo y saludable y de encuentro social para las personas mayores.

4. POBLACIÓN

4.1 POBLACIÓN POTENCIAL.

Es aquella población que es afectada por la pobreza, pobreza extrema y exclusión social y que, por lo tanto, requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa; ésta indica la magnitud total de la población.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas mayores de 60 años o más, que radiquen en el Estado de Chihuahua y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5. COBERTURA.

La aplicación del Programa es en todo el estado, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

6. OPERACIÓN.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Programa atiende acciones específicas que le permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

6.2 TIPOS DE BENEFICIOS O APOYOS.

A) SERVICIO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS MAYORES

I. Gestión para el financiamiento a proyectos individuales o familiares.

Se realizará de manera gratuita por parte del Departamento de Personas Mayores que depende de la Dirección de atención a Personas Mayores, personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación la gestión y canalización a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría, a los beneficiarios que así lo soliciten, con la finalidad de que se otorgue un crédito o financiamiento, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades del proyecto en operación, a través del Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria, el cual está contemplado en la Dirección de Desarrollo e Inclusión de ésta Secretaría.

B) APOYO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN A CASAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES

En el caso del apoyo económico, se atenderá a lo siguiente:

I. Los apoyos en especie serán entregados a través de una despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica alimentaria con un costo máximo al público de \$1200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.); tomando en cuenta los municipios de difícil acceso se define realizar las entregas de

manera mensual, bimestral o trimestral. La persona beneficiaria tendrá acceso a 10 apoyos, en el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022 y podrá ser de carácter retroactivo únicamente en los beneficiarios que fueron publicados como resultado de la convocatoria inicial que será emitida por el Titular de la Secretaría y publicada en el Periódico oficial del Estado.

En el caso de la vinculación a casas de cuidado de personas mayores, se entenderá a lo siguiente:

I. Las Casas de Cuidado que cuenten con personas mayores vinculadas con anterioridad por parte de la Secretaría, podrán acceder a un apoyo económico, el cual dependerá del número de personas atendidas por la vinculación. El apoyo económico se realizará de manera mensual por un monto de \$3,750.00 (tres mil quinientos pesos 00/100M.N.), cantidad que será otorgada a las Casas de Cuidado por cada una de las personas mayores vinculadas; dicho apoyo se otorgará a la institución por el lapso de un año, comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022 y la retroactividad dependerá del tiempo que la persona haya recibido el servicio una vez que se abre el sistema.

II. El apoyo económico se otorgará únicamente a las instituciones con las que la Secretaría sostenga convenios para la atención de las personas mayores vinculadas.

III. Si la Secretaría tuviese que vincular a más personas mayores a las Casas de Cuidado a través de las diferentes dependencias de gobierno, organizaciones o terceros, podrá ser en las instituciones con las que se cuente con un convenio y estará sujeto a la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

C) SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN CASA DE LOS ABUELOS Y VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

I. La Unidad Responsable a través de la Casa de los Abuelos impartirá talleres y capacitaciones gratuitas, las cuales tendrán como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores al desarrollo a través de un modelo de envejecimiento activo y saludable y lograr, en un marco de equidad de derechos y oportunidades, una mejora en su calidad de vida.

II. La Unidad Responsable sólo fungirá como un vínculo entre los usuarios y el empresariado, por lo cual se pone a disposición de las personas mayores la vinculación a la actividad productiva para quienes se interesen en mejorar su economía a través de las vacantes disponibles.

De ninguna manera la Unidad Responsable fungirá como parte conciliatoria cuando exista una inconformidad laboral entre ambos.

D) APOYO DE PAÑALES.

Se entregarán dos paquetes de diez pañales cada uno de manera mensual por beneficiario de forma gratuita a través del Comité Evaluador, con base en la disponibilidad presupuestal.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

7.1 REQUISITOS GENERALES:

- I. Acta de nacimiento en original para cotejo y copia, sin tachaduras ni enmendaduras, sin que sea necesario presentarla en formato reciente;
- II. Identificación oficial vigente: credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o bien carta de identidad con nombre completo, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual expedida por el Gobierno Municipal con una antigüedad máxima de un año; en original para cotejo y copia;
- III. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 6 meses, en original para cotejo y copia;
- IV. Tener de 60 años de edad en adelante, por lo que se deberá presentar copia de la CURP para cotejo;
- V. Aviso de privacidad, el cual será otorgado por la Unidad Responsable; y
- VI. En el caso de los solicitantes que habiten en los municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o el Comisario que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 6 meses de expedición.

Presentar la solicitud de apoyo en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación que depende de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en C. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios, personalmente o a través de la canalización de alguna otra dependencia gubernamental, asociación civil o un tercero a nombre del solicitante.

Para el apoyo económico y vinculación a casas de cuidado de personas mayores, al que se refiere el inciso B del numeral 6.2 de estas Reglas, los días, fechas, horarios y lugares para la recepción de solicitudes en cada Municipio estarán definidos en la convocatoria.

Estos requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega recepción de los bienes y servicios del Programa.

El apoyo económico y vinculación a casas de cuidado de personas mayores, al que se refiere el inciso B del numeral 6.2 de estas Reglas, es aplicable para todos los municipios del Estado. El servicio de capacitación y esparcimiento en Casa de los Abuelos aplica para los municipios de Chihuahua, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Juárez, Madera y el resto de los municipios que se incorporen en el transcurso del año. El resto de los servicios que no se mencionan en el presente párrafo solo serán aplicables para el municipio de Chihuahua.

7.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

A) SERVICIO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS MAYORES.

Para la gestión de este apoyo basta con cumplir con los requisitos generales. En caso de que un tercero realice el trámite se solicita una carta poder firmada por el beneficiario, la cual se encuentra prevista en el Anexo 5 de estas Reglas.

B) APOYO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN A CASAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

a. Tratándose de apoyos económicos:

- I. Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 4 de estas Reglas, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- II. Carta poder simple elaborada por el beneficiario y/o Anexo 5 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor, así como del solicitante;
- III. Firmar acuerdo de privacidad; el cual se puede consultar en el siguiente enlace : <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/>
- IV. Las personas que cuenten con otros apoyos y acrediten un estado de vulnerabilidad extremo, podrán solicitar el apoyo por medio de una carta dirigida al Comité Evaluador, de acuerdo con el Anexo 6 de las presentes Reglas, quien será el encargado de validar y, en su caso, autorizar el apoyo de acuerdo al estudio socioeconómico.

b. Tratándose de la vinculación a casas de cuidado de personas mayores:

- I. La Unidad Responsable elaborará un oficio de canalización, de acuerdo con el Anexo 7 de las presentes Reglas, y/o vinculación dirigida a la Casa de Cuidado correspondiente para solicitar el ingreso de nuevos beneficiarios;
- II. Expediente de las personas vinculadas el cual deberán integrar las casas de cuidado, contando con la siguiente información y documentos: identificación oficial con fotografía o en su defecto carta de identidad, póliza de afiliación a servicio médico y CURP. En los casos de que el beneficiario no cuente con los requisitos necesarios por su condición de abandono, mental y/o situación de calle, la Unidad Responsable determinará el otorgamiento del apoyo mediante un escrito que elabore el personal de Grupos Vulnerables y Prevención previa investigación;
- III. Contar con el Convenio de colaboración respectivo firmado entre la Secretaría y la Casa de Cuidado.

C) SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN CASA DE LOS ABUELOS Y VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

- I. Formato ficha de inscripción (Anexo 1) con fotografía, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- II. Aviso de privacidad; <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/>.
- III. Carta responsiva (Anexo 2) la cual será otorgada por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite; y
- IV. En el caso de la vinculación a la actividad productiva, se proporcionará una carta de vinculación (Anexo 3).

D) APOYO DE PAÑALES.

- I. Estudio Socioeconómico (Anexo 4);
- II. Diagnóstico médico que especifique que requiere utilizar pañales acreditado por un médico adscrito al sector salud ya sea IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, CRIT, CREE, entre otros; y
- III. En caso de que un tercero realice el trámite deberá presentar una carta poder (Anexo 5).

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

A) MODALIDAD SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN CASA DE LOS ABUELOS Y VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en el numeral 7.2, inciso C.

B) APOYO EN ESPECIE.

Podrá participar la población objetivo del programa en el rubro de apoyo en especie para personas mayores en el mismo nivel de oportunidades; no obstante, en el otorgamiento de las becas se tomará en cuenta lo siguiente:

I. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral 7.2, inciso B en los términos que especifique la convocatoria para la presente modalidad.

II. El Comité Evaluador revisará cada solicitud para verificar que se cumpla con lo previsto en la convocatoria y en los presentes lineamientos, entregando a los beneficiarios el apoyo en forma de despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica con un costo máximo al público de \$1200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) serán entregados a las y los beneficiarios. La aprobación de cada una de las solicitudes se llevará a cabo mediante una votación, requiriendo la mitad más uno de los integrantes del Comité.

III. Al momento de que el Comité Evaluador emita el acta de las personas beneficiadas por la convocatoria, la Unidad Responsable contará con un lapso de 30 días naturales para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado <http://www.chihuahua.gob.mx> y <http://www.facebook.com/SecretaríaDeDesarrolloHumanoyBienComún>, o bien en comunicados pegados en recaudaciones de rentas y presidencias municipales.

IV. Los apoyos podrán ser reasignados en caso que la Unidad Responsable reporte al Comité Evaluador que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, recibido más del apoyo otorgado, proporcione información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización y cuando no sea posible la entrega del apoyo por un bimestre y no acuda a reclamar éste, a más tardar una semana después de la fecha de entrega y la selección de los nuevos beneficiarios estará a cargo del Comité Evaluador de acuerdo a la lista de espera.

V. En caso de contar con dos solicitudes en las mismas condiciones de vulnerabilidad y necesidad, el criterio de selección será el de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al otro, cuando para tal efecto no se cuente con la suficiencia presupuestal.

C) APOYO ECONÓMICO A CASAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES

No existen procedimientos de selección de instituciones beneficiarias; podrán ser beneficiarias las Instituciones que cuenten con convenio de colaboración celebrado con la Secretaría y que den cumplimiento a los requisitos descritos en el numeral 7.2, inciso B según lo especifica.

D) APOYO DE PAÑALES.

Podrá participar la población objetivo del programa en el rubro de apoyo de pañales, dando prioridad a los casos en donde la persona dependa de otra para valerse por sí misma y/o se encuentre en estado de postración permanente.

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD GENERALES.

- A) Grado de vulnerabilidad, individual o familiar, plasmado en estudio socioeconómico, determinado por el número total de déficit de derechos sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulnerados;
- B) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto, conforme a la suficiencia presupuestal;
- C) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo;
- D) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.

Estos criterios son aplicables para el Comité y la Unidad Responsable.

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL COMITÉ.

El Comité Evaluador será el encargado de revisar y aprobar las solicitudes para el apoyo económico y vinculación a casas de cuidado de personas mayores, al que se refiere el 7.2 inciso B según los criterios generales, los mencionados a continuación.

- A) Estudio socioeconómico que mide el grado de vulnerabilidad.
- B) Que las solicitudes cumplan con todos los requisitos.
- C) Para la aprobación de una solicitud el Comité Evaluador deberá estar de acuerdo por mayoría tomando en cuenta los criterios anteriores.

El Comité Evaluador se encuentra conformado por:

COMITÉ EVALUADOR		
I.	Persona titular de la Secretaría	Presidencia
II.	Coordinadora Técnica y Operativa	Secretaría Ejecutiva
III.	Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos	Secretaría Técnico, quien tendrá derecho a voz, pero no voto.
IV.	Coordinador General Administrativo	Vocal
V.	Director de Innovación y Planeación de la Política Social	Vocal
VI.	Directora de Desarrollo Humano e Inclusión	Vocal
VII.	Directora de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación	Vocal
VIII.	Directora de Cohesión Social y Participación Ciudadana	Vocal
IX.	La persona Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría	Vocal quien tendrá derecho a voz, pero no voto.

Todas las Direcciones que integran El Comité Evaluador son parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, sesionará cada dos meses y será convocado por quien lo preside a petición de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación., que a su vez pertenece a la Secretaría antes mencionada.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES, DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.

1) DERECHOS

I. A recibir información, de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa;

II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario.

III. A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos; sin costo alguno.

2) OBLIGACIONES

I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;

II. Apegarse a los presentes lineamientos; y

III. Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida de manera general y específica por cada servicio.

3) CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN.

I. Por defunción de la persona beneficiaria;

II. Por mal uso del apoyo;

III. Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria

IV. Cancelación por parte de las y los solicitantes;

V. Insuficiencia presupuestal;

VI. Falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambio de domicilio y/o actualización de datos en un término de 30 días naturales de realizado dicho cambio; para lo cual deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación ubicada en C. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios con un comprobante de domicilio reciente del domicilio actual.

VII. Riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;

VIII. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente; y

IX. Cuando la Unidad Responsable detecte que la persona beneficiaria cuenta con algún beneficio de otra instancia gubernamental.

4) SANCIONES

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, la Unidad Responsable cancelará el servicio otorgado.

5) INSPECCIONES

En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se realizarán visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

10. FICTA.

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, en el plazo que indique la convocatoria respectiva, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, una vez que se publique una nueva convocatoria.

Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Evaluador.

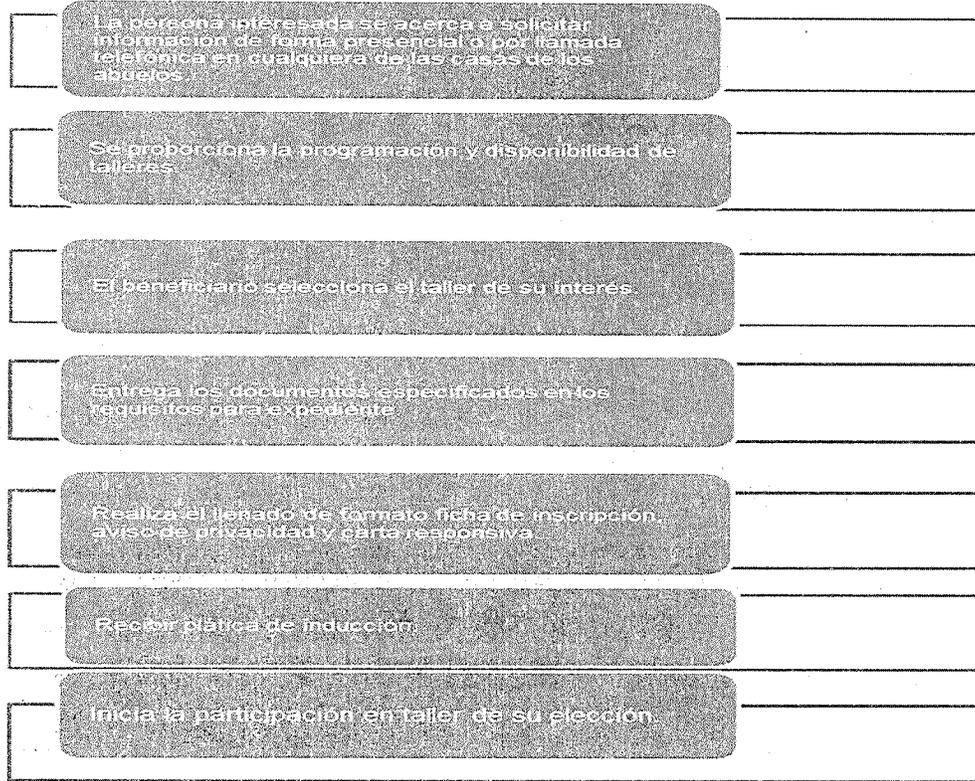
11. PLAZOS PARA TODOS LOS TRÁMITES.

La Unidad Operativa responsable del Programa tendrá 30 días hábiles para dar la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para el pago del apoyo.

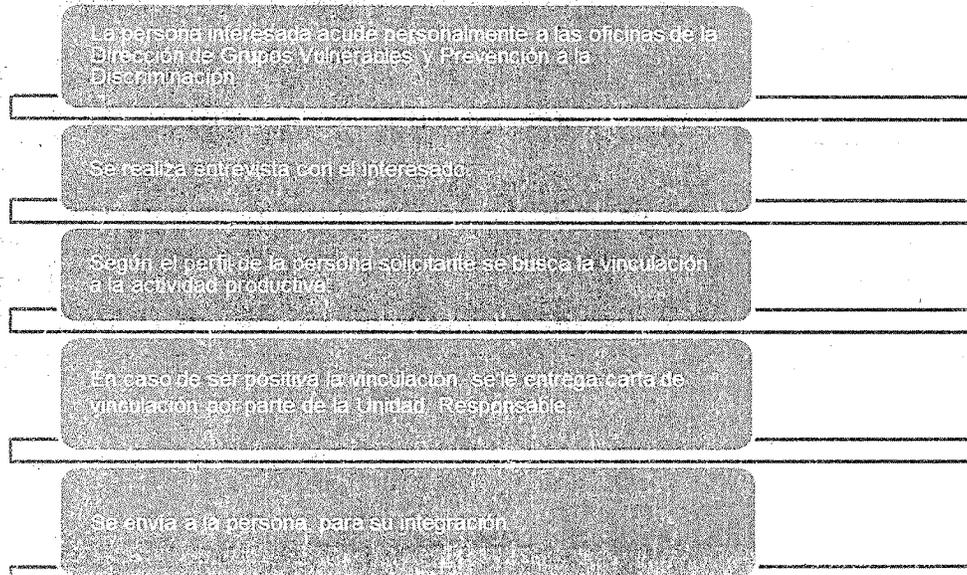
Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa responsable del Programa le notificará al solicitante en el momento de la realización del trámite y tendrá que subsanarlo en un plazo de 1 día a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente.

12. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS

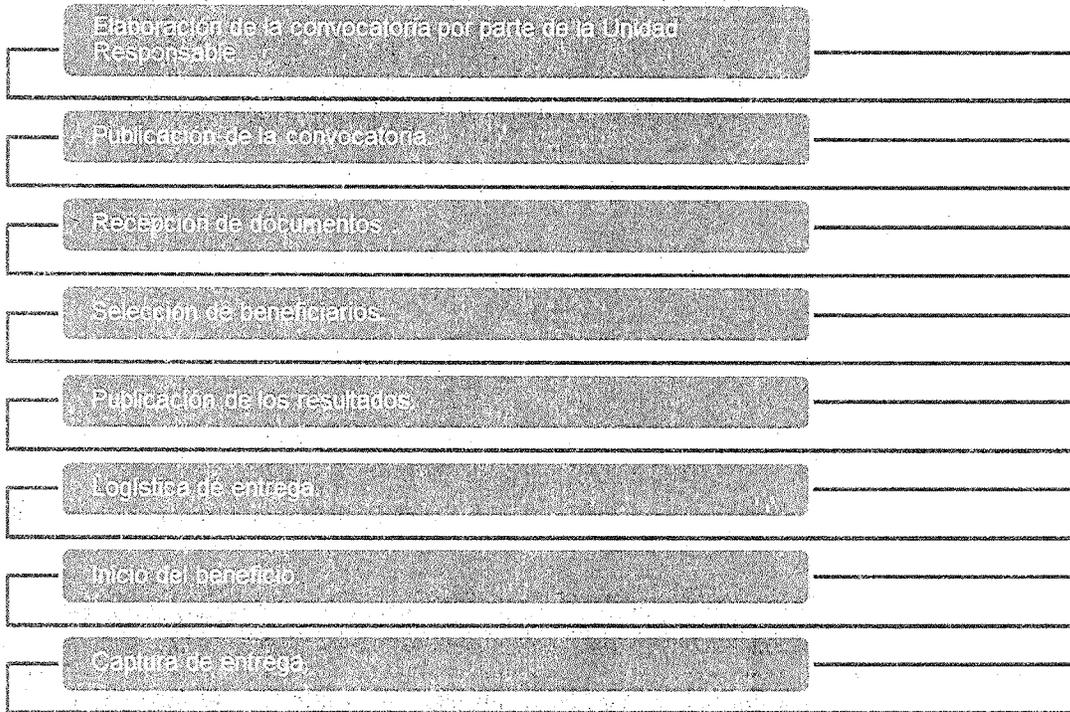
A) CAPACITACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN CASA DE LOS ABUELOS.



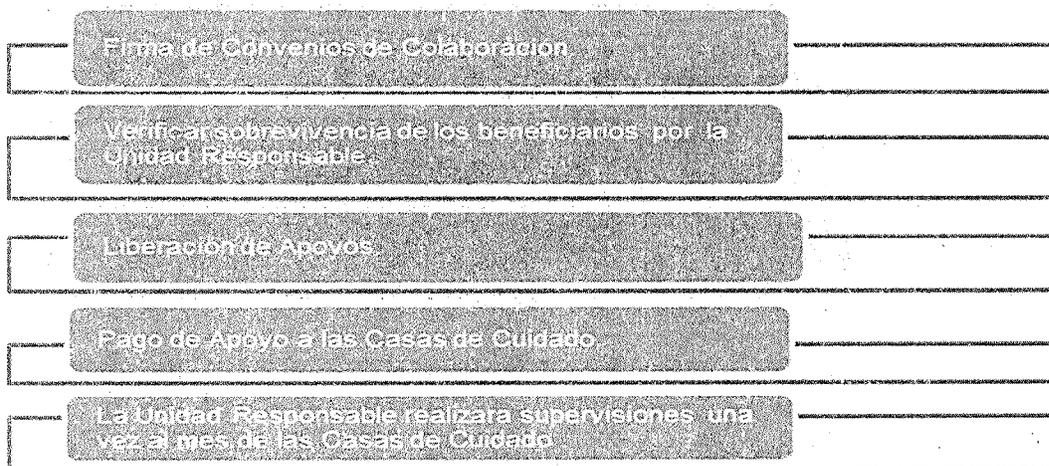
VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.



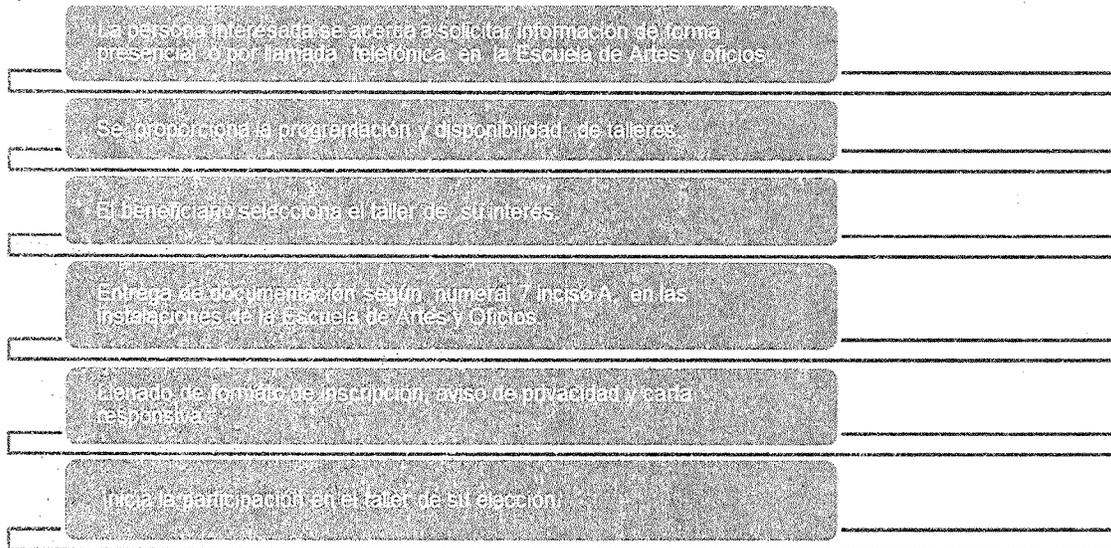
B) APOYO EN ESPECIE.



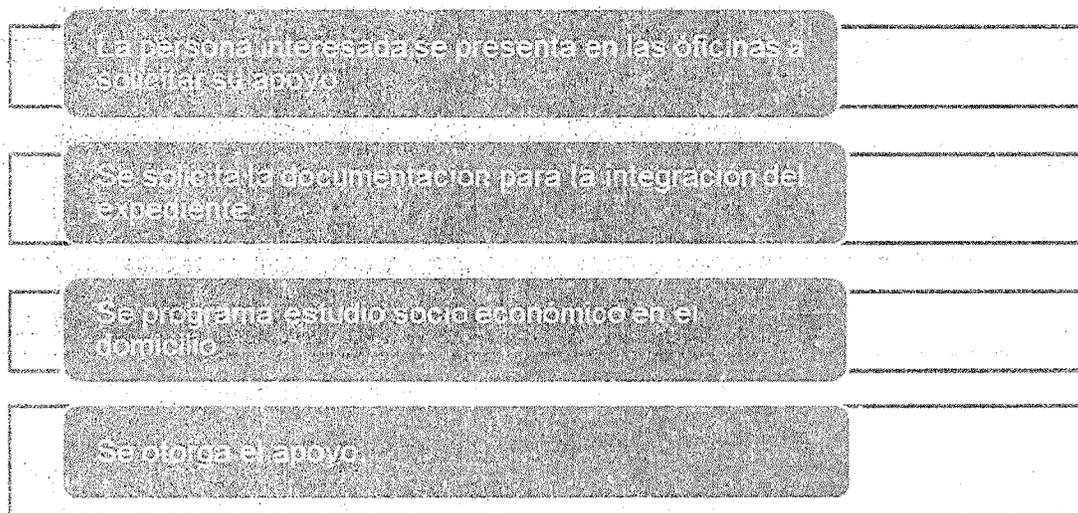
C) APOYO ECONÓMICO A CASAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES.



D) CAPACITACIÓN, ESPARCIMIENTO Y VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA



E) APOYO DE PAÑALES.



13. VERIFICACIÓN Y CONTROL

13.1 INSTANCIAS INVOLUCRADAS

- I. **Instancia normativa:** La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes Reglas.
- II. **Instancia ejecutora:** La Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación a través del Departamento de Personas Mayores, serán las encargadas de la ejecución del presente programa, ambas forman parte de la Secretaría.
- III. **Instancia supervisora:** La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social que pertenece a la Secretaría, realizará las labores de verificación, seguimiento evaluación y control del padrón general del programa

13.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de sinergia que potencien el impacto de los recursos del Programa y se fortalezca la cobertura de sus acciones, la Unidad Responsable establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con los gobiernos municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad vigente.

14. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

La comprobación de la entrega de los apoyos en sus distintas modalidades estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación podrá ser mediante un cheque firmado, o bien algún recibo de radicación del apoyo que acredite y justifique las ayudas a los beneficiarios en el que la persona beneficiaria suscriba al igual que el personal de la Unidad Responsable.

15. RECURSOS FINANCIEROS

13.1 AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones y su oportuna publicación.

16. CIERRE DEL EJERCICIO

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa; incorporando Acta de entrega recepción donde proceda, así como la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado, en el plazo establecido en el convenio.

17. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa podrán ser revisados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y en su caso por la Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, con el objeto de impulsar la eficiencia y eficacia y promover la mejora continua en la operación del Programa, los responsables de las áreas de la instancia ejecutora supervisarán los procesos respectivos, con el fin de llevar el control y seguimiento que permitan alcanzar la calidad en los resultados.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados para tener las referencias que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, dando como resultado su mitigación.

18. EVALUACIÓN

18.1 INTERNA

Estará a cargo de la Auditoría Interna cuya integración ordene para tales fines la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

18.2 EXTERNA

En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

19. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2022.

20. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

20.1 DIFUSIÓN

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo con las presentes Reglas y se difundirá a través de los medios de que se disponga, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa; se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar y las diferentes convocatorias emitidas por la Instancia Normativa.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La información general del Programa y sus acciones estarán disponibles en el portal de transparencia de la Secretaría, en el sitio de Internet <https://transparencia.chihuahua.gob.mx/>

20.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres; que establezcan condiciones de cambio y que garantice el ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

20.3 PERSPECTIVA DE PERSONAS MAYORES

Al ejecutar el programa, la Unidad Responsable promoverá la consulta a las personas mayores de la región a impactar. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las personas mayores y se asegurarán los mecanismos de incidencia de este grupo etario en aquellas decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político, cultural en su comunidad y su estado.

20.4 CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación del Programa dirigido a ellas, teniendo en cuenta los principios de: apertura, diversidad, equidad y transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

20.5 BLINDAJE ELECTORAL.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

21. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Unidad Responsable concentrará la información relativa al total de titulares de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al

Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los informes para la integración del Padrón General deberán de reportarlo las Unidades Responsables, los primeros 5 días de cada mes, a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, al Departamento de Evaluación y Sistemas de Información de la Secretaría.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico transparenciasds2017@hotmail.com, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicadas en el sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza número 803, Colonia Obrera, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la

Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda número 2009, colonia Los Arquitos; teléfono del conmutador 201-32-00; ambos domicilios ubicados en esta ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley.

22. CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría facilitará el acceso a la información y los procesos de contraloría social de los diferentes agentes que se integran al control, vigilancia y evaluación del programa: comités de contraloría, personas beneficiarias del programa, organizaciones de sociedad civil seleccionadas para la implementación del programa y aquellas comisiones del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana que ejerzan las atribuciones que les confiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado. La contraloría social del programa se normará conforme a los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

Las personas titulares o sujetos de derecho, con el fin de fomentar la corresponsabilidad, deberán atender a las indicaciones, reuniones y demás actividades que le solicite la unidad responsable de la contraloría social, de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social. de la Secretaría.

23. CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS Y SANITARIAS

En caso de presentarse contingencias climáticas se deberá acatar en todo momento lo indicado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y su equivalente en los municipios; en caso de contingencias sanitarias, se deberán acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y sus equivalentes estatal y municipal. En cuanto a la pandemia por COVID-19, se deberán atender las disposiciones respecto a los aforos indicados por el semáforo epidemiológico, por lo que los servicios, trámites y apoyos podrán verse modificados en su funcionamiento.

24. QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSO DE INCONFORMIDAD.

24.1 Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente y/o vía internet.

24.2 Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente, deberán presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803, sexto piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página <http://observa.gob.mx/>, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la solicitud.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

24.3 Las quejas se podrán presentar de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio de comunicación como lo establece la fracción III, artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; en la Secretaría o ante la unidad normativa, a elección del quejoso, con los requisitos que marca la Ley en sus artículos del 81 al 85. Las quejas

deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para la denuncia, a excepción de lo relativo a las pruebas.

24.4 Las personas a quienes se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa el derecho a participar en los programas y proyectos de desarrollo social y humano, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito o verbalmente, ante la autoridad administrativa competente o directamente ante los servidores públicos encargados de la ejecución de aquellos, de conformidad con lo establecido en la Ley en el Capítulo III. Deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803, sexto piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre y representación, bastando en este último caso que la autorización conste en el mismo documento de interposición, o bien, acreditando debidamente la personalidad con la que comparece mediante carta poder privada, sin perjuicio de acreditarla mediante cualquier otro instrumento de los previstos por la legislación;
- b) La fecha en que se notificó la resolución recurrida o la de presentación de la solicitud ante la autoridad competente;
- c) El acto o resolución que se impugna;
- d) Los agravios que, a juicio del recurrente, le cause la resolución o el acto impugnado;
- e) La mención de la autoridad que haya dictado la resolución u omitido dar respuesta a la solicitud;
- f) Los documentos y demás pruebas que el recurrente ofrezca en relación con el acto o resolución impugnada; y
- g) La firma o huella dactilar del recurrente.

La resolución que se dicte con motivo de la tramitación del recurso, deberá señalar de manera clara las medidas para corregir o hacer cesar la restricción, suspensión, negación y en general, la violación de derechos del recurrente. Contra la resolución dictada no se admitirá ulterior recurso

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA.

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXO 1

Hoja de Inscripción



Requisitos:

Foto tamaño infantil (reciente)
Credencial del INE (copia)

CURP (copia)

Fecha: ____/____/____
Comprobante de domicilio

Boletín de inscripción
Folio No. _____

Datos Generales:

Nombre(s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Sexo: Masculino Femenino Edad

Estado: Civil Casado(a) Divorciado(a)

Vínculo: UnionLibro con:

Fareja: Hijo(a) Sotera

Familiares: Asilo

CURP

Servicio: Seguro Popular IMSS ISSSTE ICHISAL

Pensiones: Particular Ninguno Otro

No. Afiliación: _____

Pensionado Jubilado

Domicilio:

Calle

Colonia

Teléfono: Casa Trabajo

Celular

Código postal:

Entre calles:

Calle posterior:

En caso de emergencia avisar a:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Celular

Casa

Padecimientos Actuales:

Medicación actual y dosis:

Ocupación Actual:

Actividad que desea realizar

Fecha: ____/____/____

Nombre y Firma de quien recibe hoja de inscripción.

ANEXO 2**ADMISIÓN DE RIESGO Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Por Acuerdo N° 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), entre otras ordeno la suspensión temporal de eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos, privados y todos aquellos que impliquen la conglomeración de personas. La Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, ha dispuesto medidas preventivas, para un regreso seguro de las personas mayores a este programa; sin embargo, la Dirección no puede garantizar que usted no se infecte con COVID-19. Debe ser consiente que el contacto con las personas podría aumentar su riesgo de contraer COVID-19.

Al firmar este acuerdo, reconozco la naturaleza contagiosa de COVID-19 y asumo voluntariamente el riesgo de estar expuesto o resultar infectado por COVID-19 y que dicha exposición o infección pueda resultar en lesiones personales, enfermedad, incapacidad permanente y muerte. Entiendo que el riesgo de resultar infectado por COVID-19, puede resultar de las acciones, omisiones o negligencias de mi parte y de otros, incluyendo a mi familia.

Acepto voluntariamente asumir los riesgos antes mencionados y acepto la responsabilidad por cualquier lesión, enfermedad, daño, pérdida, reclamación, responsabilidad o gastos, de cualquier tipo, que pueda experimentar o incurrir. Es por todo lo anterior, que por medio de la presente eximo de responsabilidad a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación y a sus Representantes Legales de cualquier reclamación, acciones, daños, costos o gastos de cualquier tipo que surjan con motivo de mi participación voluntaria en el programa _____ excluyéndolos de todas las responsabilidades civiles y/o penales. En la Ciudad de Chihuahua, Chih. a _____ de _____ de 20____.

Nombre y Firma

ANEXO 3

VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

Fecha:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre:

Dirección:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono:

Presentarse con:

Como candidato que reúne los principales requisitos para ocupar el puesto de:

DATOS DEL CANDIDATO

Nombre:

Sexo:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Fecha de envío

Firma del solicitante

DATOS DEL ENTREVISTADOR

Nombre:

Teléfono:

Email:

ESTA NO ES UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN

ANEXO 4

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DATOS DEL(A) BENEFICIADO(A)				
Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:
Edad:		Fecha de nacimiento:	Sexo: (H) (M)	Estado de nacimiento: Mpio de Nacimiento: Etnia:
CURP:		RFC:	Doc. Identificación:	Estado:
Civil: Teléfono fijo: Actualmente ?		Celular:	Escolaridad:	¿Estudia (SI) (NO)
DOMICILIO DEL (A) BENEFICIADO (A): <i>Favor de apoyarse en la identificación oficial para los siguientes datos</i>				
Calle / Carretera / Camino:		Núm. Exterior:	Núm. Int:	Núm. Anterior: CP:
Colonia / Barrio / Ejido:		Municipio:	Localidad:	
Entrecalles:		Calle Posterior:		
DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:				
Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:
Edad:		Fecha de nacimiento:	Sexo: (H) (M)	Estado de nacimiento: Mpio de Nacimiento: Parentesco:
CURP:		RFC:	Doc. Identificación:	Estado Civil:
Teléfono fijo:		Celular:	Escolaridad:	¿Trabaja Actualmente? (SI) (NO)
DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE <i>Mismos Datos del (a) Beneficiado (a) (SI) (NO)</i>				
Calle / Carretera / Camino:		Núm. Exterior:	Núm. Int:	Núm. Anterior: CP:
Colonia / Barrio / Ejido:		Municipio:	Localidad:	
Entrecalles:		Calle Posterior:		
SITUACION FAMILIAR DEL (A) BENEFICIADO (A): <i>¿Vive en abandono? (SI) (NO)</i>				
Recibe respeto y cuidados: Siempre <input type="radio"/> A veces <input type="radio"/> Nunca <input type="radio"/>		Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____		
Vive con: Familia <input type="radio"/> Hijos (as): <input type="radio"/> Padres: <input type="radio"/> Hermanos (as): <input type="radio"/>		Núm. De Personas con discapacidad en el hogar: _____		
Asilo: <input type="radio"/> Solo: <input type="radio"/> Otros: <input type="radio"/>		Núm. De Personas Mayores en el hogar: _____		
Numero de hijos del beneficiado: _____		¿A que se dedican los hijos del beneficiado? : _____		
SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES				
¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Genera gasto si atención médica? (SI) (NO) Monto por mes: _____				
Pensiones civiles <input type="radio"/> INSAVI <input type="radio"/> IMSS <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> ICHISAL <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Médico Tradicional <input type="radio"/> Campañas de Salud <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>				
¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad: Leve <input type="radio"/> Moderada <input type="radio"/> Severa <input type="radio"/>				
Tipo de discapacidad: Visual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Lenguaje <input type="radio"/> Neuromotora <input type="radio"/> Músculo Esquelética <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Psicosocial <input type="radio"/>				
Causa: Accidente <input type="radio"/> Congénita <input type="radio"/> Degenerativa <input type="radio"/> Edad Avanzada <input type="radio"/> Enfermedad <input type="radio"/> Hereditario <input type="radio"/> Violencia <input type="radio"/> Otro: _____				
¿Su alimentación es? Normal <input type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Deficiente <input type="radio"/> Diagnóstico médico: _____				
CONDICIONES DE SALUD				
¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)				
¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)				
Condición Física: Excelente <input type="radio"/> Buena <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Mala <input type="radio"/> Pésima <input type="radio"/> Condición Mental: Alerta <input type="radio"/> Apático <input type="radio"/> Confuso <input type="radio"/>				
Actividad Motora: Ambulatorio <input type="radio"/> Camina con ayuda <input type="radio"/> Usa aparato funcional <input type="radio"/> Postrado <input type="radio"/> Condición Higiénica: Buena <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Mala <input type="radio"/>				
SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA				
¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____		Monto mensual: _____		
¿Trabaja? (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____		Ingreso mensual: _____		
TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR				
65 y más <input type="radio"/> Apoyo ONG <input type="radio"/> Desayunos DIF <input type="radio"/> Despensas DIF/Caritas <input type="radio"/> Oportunidades <input type="radio"/> Programa Estatal <input type="radio"/> Programa Federal <input type="radio"/> Programa municipal <input type="radio"/>				
DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN Calle: Agustín Melgar # 3703 colonia: Nombre de Dios Chihuahua, Chih., Tel (614) 4293300				

INTEGRANTES DEL HOGAR

Nombre Completo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Edad	Edo. Civil	Escolaridad	Ocupación	Salario	Aportación mes

ayuda familiar extra (de quien no vive en el hogar) :

Parentesco: _____ Aportación mensual: _____ **Total de Ingresos:** _____

Egresos Mensuales en el Hogar

Alimentación	Renta/Hipoteca	Teléfono	Atención médica
Gas	Agua	Luz	Educación
Medicamento	Gasolina	Transporte	Otros
Total :			

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de Zona: Rural () Urbana ()

Tipo de vivienda: Casa Cuarto Multifuncional Vecindad Asilo Sin Vivienda Otro: _____
 Clase y condición de la vivienda: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones
 Tenencia de la vivienda: Intestado/litigio Prestada Hipotecada Propia (pagando) Propia (pagada) Rentada Huésped
 Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros
 Material techo: Lamina asbesto Lámina Cartón Lámina metálica Losa/Viguetas Madera Palma/paja Terrado con Vigüeta
 Material paredes: Adobe Embarro Palma/carrizo Lámina cartón Lámina metálica Madera Ladrillo/Block Mat desecho
 Material piso: Mosaico Cerámica Cemento Madera Tierra Higiene en el Hogar : (SI) (NO) (POCA)

SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

Agua: Captada de Lluvia Pipa Pozo/lago/arroyo Llave pública Entubada dentro vivienda Entubada fuera Entubada otra vivienda
 Baño: Conexión con agua Le echan agua Pozo/hoyo negro Letrina seca/húmeda Sin admisión de agua No tiene
 Drenaje: Red pública Fosa séptica Tubería que da al río/lago Tubería que da a barranco/grieta No tiene
 Electricidad: Panel solar Planta particular Servicio público No tiene Alumbrado: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Pavimento: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Refrigerador: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Lavadora automática: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Computadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Microondas/horno eléctrico: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 VHS/DVD/Blue ray: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Televisión: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Estufa gas/parrilla: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Pantalla plana: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Tinaco: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Calentador de agua: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Internet: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Regulador de temperatura: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Vehículo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Celular: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Marca: _____ modelo: _____ año: _____ Marca: _____ modelo: _____
 Tv de paga: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Teléfono fijo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Secadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Laptop: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Combustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: _____
 Condición del mobiliario: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

SITUACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO

PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO

Nombre (s): _____

Firma: _____

Mismo Familiar Otro

PERSONA QUE ELABORA

Nombre (s): _____

Lugar y Fecha: _____

Institución: _____

Solvencia Económica Estabilidad Económica Situación Difícil Pobreza Pobreza Extrema

Firma: _____

Papelería solicitante: CURP Comprobante de domicilio INE
 Papelería Beneficiado: Acta de nacimiento CURP Certificado médico
 Cred. de discapacidad INE Comprobante de domicilio Fotografías

ANEXO 5

Carta Poder

_____ de _____ del 20 _____

Sr. _____

PRESENTE

Por la presente _____ al Sr. _____
poder amplio, cumplido y bastante para que a _____ nombre y representación

y así mismo para que conteste las demandas y recomendaciones que se entablan en mi contra, o ponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y acuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ACEPTO EL PODER

OTORGANTE

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 6

CARTA SOLICITUD DE APOYO

Fecha: _____ / _____ /2022.

**COMITÉ EVALUADOR
PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito solicitarle el apoyo del Programa de Becas

Para Personas Mayores

Personas con Discapacidad

Aun cuando cuento con el apoyo de _____
por los motivos que a continuación describo:

ATENTAMENTE**NOMBRE Y FIRMA**

ANEXO 7

OFICIO DE CANALIZACIÓN

OFICIO: SDHyBC-DGV-XXX/2022
Chihuahua, Chih., a XX de XXXX del 2022.

XXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE XXXXXXXXX
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le envío y anteponiendo un cordial saludo, me permito solicitarle el ingreso a la institución que usted dirige, de las siguientes Personas Mayores:

- ☐ XXXXXXXXXXXXXXX
- ☐ XXXXXXXXXXXXXXX
- ☐ XXXXXXXXXXXXXXX

Lo anterior, debido a que dichas personas se encontraban en situación de abandono y desamparo, la medida se toma de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

En espera de poder seguir contando con su apreciable colaboración en futuras ocasiones, me despido no sin antes reiterarme a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
C. RAQUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.

Anexo 8**CARTA DE NO RELACIÓN**

Cd. _____, Chihuahua, ____ de ____ de 20__.

(Nombre del secretario)

Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común

Presente:

Quien suscribe _____ con domicilio en la calle _____ del municipio de _____, en el estado de Chihuahua, con número de teléfono _____, me dirijo a usted para declarar en forma plena que no cuento con relación alguna con algún funcionario público de la entidad.

Igualmente le informo que no soy servidor/a pública de gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Manifestado y aclarado el asunto anterior, sírvase tomarla en consideración para el trámite correspondiente.

Atentamente:

Nombre _____

Firma _____

Anexo 8

CARTA DE NO RELACIÓN

Cd. _____, Chihuahua, ____ de ____ de 20 ____.

(Nombre del secretario)

Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común

Presente:

Quien suscribe _____ con domicilio en la calle _____ del municipio de _____, en el estado de Chihuahua, con número de teléfono _____, me dirijo a usted para declarar en forma plena que no cuento con relación alguna con algún funcionario público de la entidad.

Igualmente le informo que no soy servidor/a pública de gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Manifestado y aclarado el asunto anterior, sírvase tomarla en consideración para el trámite correspondiente.

Atentamente:

Nombre _____

Firma _____

SIN TEXTO